

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 86

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Valladolid

Acordada por esta Comisión la intervención de créditos a favor de residentes en zona no liberada, se requiere a las entidades y particulares que se reseñan a continuación para que se presenten en el plazo de diez días en las oficinas de esta Comisión en el Gobierno civil (de diez a doce), a fin de recoger los documentos necesarios para verificar el ingreso de los débitos correspondientes en la sucursal del Banco de España de esta localidad.

Valladolid, 8 de Enero de 1938.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACIÓN QUE SE CITA

Don Roldán Canales.
Don Cesáreo Cano.
Don Miguel Cantapiedra Ventosa.
Don Vicente Cantalapiedra Ventosa.
Don José Cantero.
Don Luciano Cantero.
Don Tomás Cantero Curiel.
Don Fernando Carbajosa Cacho.
Don Pedro Carnero.
Don Dionisio Carnicero Barajas.
Don Albino Carrasco Vaquero.

Casa Carreño.
Don Justo Carretero Martín.
Don Heliodoro Carrión de Castro.
Don Fernando Carro Alvarez.
Electro Garage Casado.
Don Cándido Casares Gallego.
Don Félix Casares Vaquero.
Hijos de Casariego.
Don Claudio Casas de Lama.
Señora Viuda de Joaquín Casimiro.
Don Gregorio Castañeda Amor.
Don Pablo Castaño Bragado.
Don Miguel Castelló.
Don Angel Castelló Belda.
Don José Castelló Belda.
Don Fernando Castelló Esteban.
Don Claudio Castrillo Aguado.
Castro y Compañía.
Don Jesús de Castro Martínez.
Don Jaime Cuadrado Gutiérrez.
Don Pedro Cuadrado Herrador.
Doña María Cuadrillero.
Doña Guadalupe Cuadrillero Sáez.
Señora viuda de Arsenio Cuevas.
Don Tomás Cecilia Palacios.
Don Faustino Celada Díez.
Don Pedro Centeno.
Don Abraham Centeno Molina.
Don José Cenón Rodríguez.
Don Apolonio Cerezo Martín.
Don Ramiro Cepa Alejandro.
Cervezas de Santander S. A.
Hijos de Braulio Cid.
Don Francisco Cid Blanco.
Don Francisco Cid Ferrero.
Don Luis Cimavilla Bajón.
Don Emilio Clavero González.
Don Avelino Clavero Miguel.

Don Pablo Cob Carrascal.
Don Vicente Colino Carceller.
Centro Farmacéutico Nacional.
Don Sindúlfo Cocho Tomillo.
Confederación Hidrográfica del Duero.
Collado, Boj y Falcón.
Don Francisco Colino González.
Don José Concejo.
Don Sisinio Concellón López.
Confitería Olmo.
Cooperativa Obrera de Consumo.
Doña Aurora Cordero.
Don Rufino Cordovilla Rodríguez.
Don Juan Antonio Corporales.
Don Mariano Corral García.
Señora Viuda de Corral Torres.
Corsetería Pepita.
Don Teodomiro Crespo.
Don Calixto Crespo Herrero.
Don Gregorio Crespo Real.
Don Adolfo Cristóbal Franco.
Don Félix Cuadrado Gutiérrez.

Núm. 84

Comisión encargada de los nombramientos de Maestros provisionales e interinos de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos de la regla 3.ª de la Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza, de 31 de Agosto de 1937, se publican a continuación los acuerdos tomados por esta Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 4 del corriente mes:

1.º Admitir la baja en la lista de aspirantes a interinidades so-

licitada por doña Felisa Fernández de la Puente.

2.º Reservar las Escuelas vacantes de niños de Roales de Campos y número 2 de Tiedra, por corresponder a los Maestros trasladados por sanción, don Vicente Quintana Castaño, de Leiro, La Coruña, y don Isaac Goñi Lataza, de Lezo, Guipúzcoa, y reservar, asimismo, la Escuela de niños número 2, de Portillo, según Orden recibida del excelentísimo señor Rector.

3.º Adjudicar las Escuelas vacantes, a tenor de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 29 de Diciembre último, por elección de los propios interesados, en la forma siguiente:

Don Carlos Hidalgo Alvarez, del Grado Profesional, la Escuela de niños número 3, de Medina de Rioseco; don Mariano Olmeda Moreno, propietario de zona no liberada, la de niños de Aldeamayor de San Martín.

Siguen los aspirantes a interinidades incluidos en la lista definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 23 de Diciembre, que son: el número 1, don Alberto Rodríguez Díaz, la Escuela de niños número 1, de Alcazarén; el 2, don Jesús Jiménez Rodríguez, la de niños de Lomoviejo; el 3, don Pedro Jurado Aguado, Pozuelo de la Orden, niños; el 5, don Justino Valdés Antón, Valbuena de Duero, niños; el 10, don Angel Barco Badaya, Castroverde de Cerrato, niños; el 11, don Mariano Burgos Bergaz, Mayorga de Campos, ni-

ños, número 2; el 12, don Ramón Oncíns Murillo, Pesquera de Duero, niños, número 1; el 14, don Clodoaldo Urdiales Rey, Cogeces del Monte, niños, número 1; el 15, don Julián Arranz Gutiérrez, Cogeces de Iscar, niños; el 17, don Francisco Hidalgo Alonso, Wamba, de niños; el 18, don José Luis Martínez Méndez, Alaejos, S. G., de niños; el 20, don Francisco Valdunciel González, Fresno el Viejo, niños, número 2; el 21, don Heliodoro de Paz Cadenas, Villardefrades, niños; el 22, don Mario G. Torés Miguel, Gatón de Campos, niños; el 24, don Enrique Esquerro Callejo, Becilla de Valderaduey, niños; don Rafael Esteban Valcabadó, la de niños de Castrillo de Duero, y don Julián Portillo Pérez, la de niños de Curiel de Duero.

Valladolid, 7 de Enero de 1938.
El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos.*

Núm. 95

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la revisión del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 10 de Enero de 1938.
El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocariz.*

Núm. 5.366

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 10 de Diciembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, González

Sarría, Silva Martín y Presa Valdés; señor Representante del Gobierno civil en la Junta de Precios medios, don Jesús Landínez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de la Autoridad Militar respectiva; de Marciana Inclán, y reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente; Melitón Gallego, segundo ingreso, y que se una a sus antecedentes; y Valentín Pérez, en concepto de pensionista de 4.ª clase, y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas tres enfermos del Manicomio, por traslado al Hospital Militar dos, y por alta temporal de tres meses, Juan Cuervo.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Beneficencia, en el que manifiesta que Faustino Rioja solicita el pase a mejorada de 4.ª clase de su hija Felisa, reclusa en el Manicomio; que esta enferma ingresó en concepto de pensionista de 4.ª clase, y propone el Negociado que, antes de acceder a lo solicitado, ha de justificar el padre la pobreza legal, toda vez que en el expediente de la misma no figura más que una información testifical, sin que se certifique de la contribución de los padres y demás requisitos reglamentarios.

Entregar a la exasilada de la Residencia provincial, Eusebia de la Riva, la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano, habiendo autorizado a su padre Pedro de la Riva para que pueda hacerse cargo de ella.

El ingreso en la Residencia provincial de los niños José María y Francisco Villalba.

El ingreso en la Casa de Beneficencia de la indigente Petra García, y en el Asilo de Ancianos de Medina del Campo, Tecla Obregón.

El pase al Manicomio, para observación, del asilado en la Residencia provincial, Pablo Encinas, por padecer idiocia.

Entró en el Salón don Jesús Landínez, representante del Gobierno civil en la Junta de precios medios.

Aprobar los precios medios del mes de Octubre para el suministro a las Clases del Ejército, Tropa y Guardia civil, transeúntes, en el mes de Noviembre, y que se publiquen en el «Boletín Oficial».

Salió del Salón de sesiones el señor Landínez.

Trasladar al señor Director de la Residencia provincial una comunicación de la Delegada provincial de F. E. T. y de las Jons, de la asistencia a frentes y hospitales, en la que interesa se le manifieste el número de acogidos en la Residencia provincial que pudieran asistir al festival organizado en la Plaza de Toros a beneficio del «Aguinaldo del soldado», y dar las gracias a la Delegación provincial referida.

Trasladar al señor Director de la Residencia provincial y al propietario de la casa que ocupa don Germán Sánchez, desaparecido, y padre de algunos acogidos en la Residencia, el informe emitido por el Letrado provincial sobre la pretensión de don Joaquín Fernández, relativa a que interviniera la Diputación a fin de que se desalojara de muebles la casa que ocupa don Germán Sánchez; estimándose en el informe que el recurrente don Joaquín Fernández debe dirigirse directamente al desaparecido señor Sánchez en la forma procesal establecida en la ley de Enjuiciamiento civil, o en la indirecta que determina el artículo 181 del Código para caso de ausencia; y que si el recurrente alegase y probase en forma legal que el padre de los acogidos ha fallecido, entonces el Jefe de la Residencia provincial tendría facultad para intervenir en el asunto, como representante de los menores, debiendo la Dirección de la Residencia estar al tanto de lo que suceda para evitar perjuicios a los intereses de los menores acogidos.

Mostrar conformidad con la sanción impuesta por el señor Director del Manicomio, de un día de haber de descuento en su sueldo, al vigilante eventual don Gregorio López, por haberse presentado tarde al servicio el día 10 de los corrientes, en el turno de las seis a las catorce.

Quedar enterada y aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dió traslado al ilustrísimo señor Rector de la Universidad, de una comunicación de la Jefatura de Sanidad Militar de la 7.ª Región en la que interesa la cesión de 200 camas en el Hospital provincial para las necesidades del ramo de Guerra, sobre las 110 que hay hoy en servicio y que se dé las órdenes oportunas para que se habiliten los locales nece-

sarios a indicado fin, de acuerdo con el ilustrísimo señor Rector de la Universidad.

Ratificar, por unanimidad, el acuerdo de destitución de don Francisco Arquero del cargo de Ayudante Aparejador Delineante, adoptado en la sesión del día 3 del corriente mes.

Pasar al señor Instructor del expediente que se incoa al vigilante de plantilla del Manicomio don Teófilo Estévez, una denuncia del señor Director del Manicomio, referente a que dicho vigilante el día 5 del actual se presentó tarde al servicio por haberse dormido en el turno de las seis a las catorce y el informe del Negociado de personal en el que se manifiesta que el señor Estévez fué objeto de expediente que se sancionó con la multa de quince días de suspensión de sueldo, y con apercibimiento de si reincidía en la falta cometida de quedarse dormido en la guardia y desatender el servicio se consideraría la falta como grave y como tal se sancionaría; que este vigilante por acuerdo de la Comisión se halla sujeto a expediente que está tramitando por falta de respeto y de subordinación, y que entiende que la nueva falta está comprendida en el apercibimiento.

Que pasen al señor Diputado Delegado en el Hospital provincial unas copias de los oficios del Catedrático de Pediatría y del señor Decano de la Facultad de Medicina, remitidas por este último sobre los servicios clínicos que en el Hospital provincial están destinados a niños.

Denegar la petición del portero del Hospital provincial sobre gratificación mensual por casa.

Trasladar a don Santos Rodríguez Pardo, el informe del señor Letrado provincial sobre la reiterada petición que formula para que se le entregue la fianza constituida por don Francisco María Villanueva el año 1912, en Arcas provinciales, en cuyo informe se emite el siguiente Dictamen: «Que de conformidad con el Dictamen anterior sobre la misma materia, y teniendo en cuenta la necesidad de que todos los interesados pidan la devolución del depósito de referencia y todos firmen su recibo; y que don Santos Rodríguez Pardo representa únicamente a seis de los interesados, es necesario que aquéllos de quienes no tiene poder presenten un escrito pidiendo la devolución de la fianza, y que en su día firmen también al recibí.»

Mostrar conformidad con lo propuesto por Intervención quien manifiesta que la Administración de Rentas Públicas pone unos

reparos en la liquidación practicada por la Intervención sobre el impuesto del 1,20 por 100 descontado sobre pagos efectuados en el tercer trimestre del año actual, ascendiendo estos reparos a 24,78 pesetas; que la Intervención considera exentos dichos pagos del impuesto del timbre, alegando que dichos pagos fueron librados por los mismos conceptos que los expedidos en los trimestres primero y segundo del corriente año y que el recurso entablado aún no se ha resuelto, proponiendo por ello que este informe pase al Letrado de la Corporación, por si estimara oportuno establecer nuevo recurso contra esta liquidación ante el Tribunal económico-administrativo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil en la que transcribe otra del excelentísimo señor Gobernador General, participando que a los efectos del artículo 14 del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, ha elevado a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado el expediente instruido por la Diputación en súplica de que sean sancionadas o aprobadas las ordenanzas para la exacción o arbitrios que se crean sobre la remolacha que ingrese en las fábricas azucareras de la provincia y sobre la energía eléctrica producida por los saltos de agua radicantes en la misma.

Que por el señor Arquitecto provincial se gire una visita a la Residencia provincial para que examine los techos que presentan grietas y abolsamientos con motivo de las constantes lluvias.

Mostrar conformidad con las condiciones señaladas en el informe del señor Ingeniero, en una instancia de don Cayetano Moyano, vecino de Serrada, en la que interesa autorización de esta Diputación para realizar algunas obras en una casa de su propiedad contigua a la carretera provincial de Olmedo a Tordesillas.

Aprobar la 7.^a relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo del ejercicio corriente; y que pase a Intervención a sus efectos.

Aceptar la propuesta del señor Presidente, referente a que se haga constar en acta la satisfacción por haber sido concedida al Secretario de esta Corporación, don Dionisio J. Negueruela, la Medalla de plata de la Cruz Roja por algunos trabajos como Secretario del Gobierno General en favor de esta benéfica Institución, ya que tal recompensa ha de estimarse como un honor para la Diputación que tiene al se-

ñor Negueruela como Secretario de la misma y ésta debe honrarse con el reconocimiento de los méritos y valía de sus funcionarios; felicitar al señor Negueruela por distinción tan merecida y que la insignia de la condecoración otorgada sea costeada particularmente por los señores Gestores provinciales.

Aprobar lo hecho por el señor Sánchez Bastardo, quien manifiesta que atendiendo a lo interesado por el señor Director Médico del Grupo de Clínicas de heridos de guerra en el Hospital provincial, y de conformidad con acuerdo de la Comisión Gestora, han sido designadas Juana Santos Civicos y María Pardo, encargadas de la limpieza en las salas que ocupan aquellos heridos, con carácter temporal y jornal de 40 pesetas mensuales, las cuales se encuentran prestando servicios desde el día 15 del pasado Noviembre; y que se abonen los jornales devengados.

Autorizar a don Julián Jiménez Jiménez para que dé clase superior de violín, conforme tiene solicitado, en la Escuela Oficial de Música de esta capital, sin retribución alguna por el momento, y que se comunique este acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital a los efectos de su conformidad.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1937.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 41

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, cuatro mil ochocientos metros cuadrados del solar llamado «Pradillo de San Sebastián», situado en la calle de Miguel González Vega, tendrá lugar dicho acto a la hora de las doce de la mañana del día siguiente de expirado el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El tipo de subasta es el de

nueve pesetas cada metro cuadrado y las proposiciones, que cubrirán por lo menos el tipo de tasación, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.^a, con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de venta de terrenos del solar denominado «Pradillo de San Sebastián»).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete a adquirir cuatro mil ochocientos metros cuadrados del solar denominado «Pradillo de San Sebastián», situado en la calle de Miguel González Vega, dando por cada uno de los dichos metros cuadrados, la cantidad (en letra) de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas, cinco por ciento del tipo de tasación, cuyo depósito le será devuelto al que resulte adjudicatario, siempre que éste haga entrega del precio del terreno que adquiere, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la adjudicación, perdiendo, caso de no verificarlo, el referido depósito que será ingresado en Arcas municipales.

3.^a El terreno se destinará a la construcción e instalación de alguna fábrica o industria que, a juicio de la Corporación, sea ventajosa para los intereses de esta ciudad.

4.^a La fábrica e industria a que se dedique el terreno, ha de estar en pleno y perfecto funcionamiento, por lo menos, durante diez años consecutivos.

5.^a El Ayuntamiento queda en libertad para admitir las proposiciones que estime más ventajosas, dando preferencia al mejor postor.

6.^a Si por cualquiera causa el rematante no cumpliera lo estipulado en las bases 3.^a y 4.^a, tanto los terrenos como las construcciones hechas por el mismo, revertirán en favor del Excmo. Ayuntamiento, sin que el comprador pueda exigir otra indemnización que la devolución del precio, siendo de cuenta del mismo rematante, todos los gastos de escrituras públicas, importe de derechos reales, inscripción en el Registro

de la Propiedad y todos los demás que se originen.

7.^a El que resulte adjudicatario definitivo desde la fecha de la adjudicación, tendrá el plazo de dos meses para la presentación del oportuno proyecto de la fábrica que ha de construir, y desde la aprobación de éste, otro plazo de un mes para dar comienzo a las obras, y para su término, el de once meses.

8.^a La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma, podrán presentarse las proposiciones desde el día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina y días hábiles, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General y Negociado de Obras, en el cual está de manifiesto el expediente, para su examen por aquellos a quienes pueda interesar.

9.^a A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos, o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda.

10.^a Los referidos pliegos se presentarán, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo antes expresado en la base 1.^a

11.^a Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

12.^a El Letrado para el bastan-teo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, es el señor Abogado don Mauro Miguel Romero.

13.^a Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Valladolid, 4 de Enero de 1938.
El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 80

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo para la presentación de instancias, optando al concurso para proveer, con carácter interino, dos plazas de Veterinario municipal, se concede un nuevo plazo de quince días, no para presentación de nuevas instancias, sino para que, aquéllos que no lo hayan hecho, presenten los documentos justificativos que es necesario acompañar a aquélla. Los que en ese plazo improrrogable no aporten la documentación personal y de méritos indicada en el anuncio del concurso, se entenderá que renuncian a tomar parte en el mismo.

Si no fuera posible la presentación de algún documento original o certificado oficial de él, será sustituido por declaración jurada del interesado, ateniéndose a las consecuencias que de ello resultaren si careciera de la exactitud debida.

Valladolid, 4 de Enero de 1938.
El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 81

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 17 del mes corriente, a las doce de la mañana, se celebrará la segunda subasta de tocones procedentes de varias cortas en el monte «Antequera», aforados aproximadamente en 126 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 378 pesetas.

Las condiciones facultativas por las que ha de regirse este disfrute serán las publicadas en el «Boletín Oficial» del 10 de Septiembre último y demás que figuran en el anuncio de la primera subasta inserto en expresado «Boletín» el 27 de Noviembre de 1937.

Valladolid, 5 de Enero de 1938.
El Alcalde, *Luis Funoll*.

5

Núm. 75

Amusquillo

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, este Ayuntamiento ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento ge-

neral de utilidades para 1938, en la forma siguiente:

Parte real

D. Agustín Duque Ruiz.
D.^a Paula López Burgueño.
D. Aureo de la Fuente Mena.
D. Silvestre Burgueño Casado.

Parte personal

D. Cesidio González Casado.
D. Rogelio de la Fuente López,
D. Máximo Martín Palenzuela.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, han de presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles.

Amusquillo, 7 de Enero de 1938.
El Alcalde, Lucinio Burgueño,

Núm. 76

Esguevillas

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año, tendrá lugar en este Ayuntamiento los días 17 y 18 del mes actual, de nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, en el local designado en la Casa Consistorial; advirtiéndose que a partir de dicha fecha hasta el 10 de Febrero próximo, podrá efectuarse en el domicilio del señor recaudador de Valoria la Buena sin recargo alguno; ya que una vez transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los apremios previstos en el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Esguevillas, 7 de Enero de 1938.
El Alcalde, Pedro de las Moras.

Núm. 66

Nueva Villa de las Torres

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a

los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Nueva Villa de las Torres, 31 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 74

Tordehumos

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Rojo Valdivieso, hijo de Casimiro y de Nemesia, que nació en esta villa el 14 de Junio de 1917 (reemplazo de 1938); así como el de los mozos Félix Prieto Viñas, hijo de José y de Catalina, que nació el 3 de Marzo de 1918; Cipriano Rivero Gutiérrez, hijo de Anastasio y de Juana, que nació el 17 de Mayo del mismo año; Benito Fernández Casado, hijo de Francisco y de Aquilina, que nació el 9 de Junio de referido año; Fausto García Campos, hijo de Dionisio y de Marciana, que nació el 18 de Diciembre de aludido año, e Ignacio San José Cartón, hijo de Julita, que nació el 9 de citado Diciembre e indicado año, todos naturales de Tordehumos y pertenecientes al reemplazo de 1939, y hallándose comprendidos en los alistamientos de referidos años, se les advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan el día 10 del actual en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana, personalmente o por legítimo representante, o ante la Caja de Recluta de Valladolid, el día 12 y a la misma hora; bien entendido que, este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el reglamento para la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, a quienes en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tordehumos, 5 de Enero de 1938.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

Núm. 92

Vega de Valdetronco

No habiendo acudido los vocales natos de las Comisiones de evaluación a constituir las Mesas, para celebrar las votaciones en el día de hoy, para la designación de vocales electos, y, por consiguiente, no habiéndose celebrado las referidas votaciones, éstas tendrán lugar el día 23 del corriente, de once a trece de la mañana, en la forma que se indicaba en la convocatoria publicada en

el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 30 de Diciembre de 1937.

Los vocales que deberán concurrir serán: por la parte real, don Félix del Barrio y don Antonio Ferrero, y por la personal, don Miguel García y don José Cuervo.

Vega de Valdetronco, 6 de Enero de 1938.—El Presidente de la parte real, Ponciano Ramos.—El Presidente de la parte personal, Amalio del Barrio.

Núm. 70

Ventosa de la Cuesta

Por el presente, se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento, si desean o no hacer la reserva del sobrante de los pastos de sus fincas rústicas, pues de no hacerlo en el plazo marcado se entenderá que los ceden en beneficio del Municipio, para que éste los utilice como ingreso en su presupuesto municipal, y sin derecho por parte de los terratenientes a reclamaciones posteriores.

Ventosa de la Cuesta, 5 de Enero de 1938.—El Alcalde, Juan Sanz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 65

VALLADOLID.—PLAZA

Rodríguez, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; que resultó lesionado en choque de trenes en la estación del Norte, de Valladolid, hecho que motiva el sumario que se instruyó por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, con el número 45 de 1937; comparecerá ante el mismo, dentro de quinto día, para ser instruido de los derechos que comprende el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de darle por enterado si no lo hiciere.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial